



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS Y FESTIVALES QUE LIDERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA".

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: PRESTACION DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES (350.000.000) DE PESOS M/TE, Incluido IVA - EQUIVALENTE APROXIMADAMENTE 245,87 SMMMLV

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMC No. 001-2025

**SECOPII
FUNZA-CUNDINAMARCA**



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Cundeportes - FUNZA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones definitivo, los documentos que hacen parte del mismo, las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones definitivo.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del proceso de contratación publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.



8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones definitivo, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones definitivo.
10. Presente la oferta tal y como lo indica el pliego de condiciones definitivo, mediante la plataforma transaccional SECOP II.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta. Instituto Municipal para la recreación y el deporte Cundeportes - FUNZA. no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Instituto Municipal para la recreación y el deporte Cundeportes - FUNZA, identificada con NIT. 832.000.829-7, además que:
14. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, deberá estar firmada por el tomador, o su representante legal.
15. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
16. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
17. Esté suscrita por el tomador- afianzado.
18. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma SECOP II para la presentación de las ofertas ya que la misma no RECIBE PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Si la plataforma presenta fallas es indispensable que se acoja al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.
19. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La Alcaldía de Funza se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.
20. Donde quiera que en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:



21. Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes – Funza : como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal.
22. Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.
23. Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.
24. Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.
25. Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones definitivo y por ende puede ser objeto de ponderación.
26. Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.
27. Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones definitivo y forma parte del mismo.
28. Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.
29. Supervisor: Es la persona designada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.
30. Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.
31. Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución
32. Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.
33. Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo de ejecución.
34. Adjudicación: Es la decisión emanada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).



35. Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.
36. Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que durante el proceso de selección la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones definitivo resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
37. Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.
38. Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
39. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.
40. Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.
41. Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.
42. Pliego de condiciones definitivo: Documento expedido por el Instituto Municipal para la Recreación y Deportes Cundeportes Funza en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y el Instituto Municipal para la recreación y el deporte Cundeportes - FUNZA., o sus dependencias. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.
43. Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y técnica. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

LA CONVOCATORIA SE LIMITARÁ A MIPYME CUANDO:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
5. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos referidos en "Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas".

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE:



Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA:

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4 MONEDA DE LA PROPUESTA:

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.5 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Funza, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, como mensaje a través de la plataforma Secop II, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.

1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA

Con fundamento en lo establecido en el literal d) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la modalidad de selección es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.



El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones definitivo. El pliego de condiciones definitivo forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones definitivo.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones definitivo si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

1.7 CONVOCATORIA A LAS VEDURÍA CIUDADANAS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas



de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

1.8 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS Y FESTIVALES QUE LIDERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

1.9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
2	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
3	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
4	JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
5	JUZGAMIENTO DE NATACION DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
6	JUZGAMIENTO DE CICLISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
7	JUZGAMIENTO DE PATINAJE DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
8	JUZGAMIENTO DE KARATE DO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
9	JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
10	JUZGAMIENTO DE BILLAR DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
11	JUZGAMIENTO DE RANA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
12	JUZGAMIENTO DE TEJO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA



13	JUZGAMIENTO DE MINI TEJO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
14	JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
15	JUZGAMIENTO DE GIMNASIA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
16	JUZGAMIENTO DE JUDO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
17	JUZGAMIENTO DE JIU-JITSU DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
18	JUZGAMIENTO DE ULTIMATE DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
19	JUZGAMIENTO DE PORRISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
20	JUZGAMIENTO DE CANICROSS DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
21	JUZGAMIENTO DE SKATE DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
22	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
23	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
24	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
25	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
26	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
27	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
28	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO



29	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
30	JUZGAMIENTO RUGBY TERNA	1	ENCUENTRO
31	JUZGAMIENTO BALONMANO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
32	JUZGAMIENTO FUTBOL RAPIDO CATEGORÍAS MENORES DOS JUECES	1	ENCUENTRO
33	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SENCILLO 1 JUEZ CENTRAL	1	ENCUENTRO
34	JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA 1 CENTRAL + DOS ASISTENTES	1	ENCUENTRO

1.9.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en la clasificación que se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
80101600	Gerencia de Proyectos
90141500	Eventos profesionales deportivas
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

1.9.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) a monto agotable**, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurrir el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2025000174 del 26 de Febrero de 2025



NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.43.014.2.3.2.02.009.169.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 80.000.000,00
2.3.43.015.2.3.2.02.009.169.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y DE PUBLICIDAD	\$ 20.000.000,00
2.3.43.024.2.3.2.02.009.171.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	FESTIVAL DE VERANO	\$ 20.000.000,00
2.3.43.032.2.3.2.02.009.172.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	VACACIONES DEPORTIVAS	\$ 40.000.000,00
2.3.43.034.2.3.2.02.009.172.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 40.000.000,00
2.3.43.041.2.3.2.02.009.173.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 30.000.000,00
2.3.43.052.2.3.2.02.009.175.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 50.000.000,00
2.3.43.053.2.3.2.02.009.175.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y DE PUBLICIDAD	\$ 20.000.000,00
2.3.43.060.2.3.2.02.009.177.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 40.000.000,00
2.3.43.061.2.3.2.02.009.177.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y DE PUBLICIDAD	\$ 10.000.000,00

VALOR TOTAL DEL CDP: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000)

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder **LOS VALORES UNITARIOS MAXIMO A OFERTA**, so pena de que la propuesta respectiva **SEA RECHAZADA**.

1.9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **nueve (9) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025**, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultarlo, presentar



observaciones y presentar propuestas para el proceso, conforme el cronograma establecido en el mismo.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección Abreviada por menor cuantía, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como con

signado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL INSTITUTO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.12 CORRESPONDENCIA

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Alcaldía Municipal hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que se efectúe.

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, la limitación o la no limitación del proceso a mipyme, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones definitivo y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente, el oferente deberá crear el

caso ante Colombia Compra Eficiente y adjuntarla al correo, El correo electrónico de la Instituto Municipal de recreación y Deportes Cundeportes Funza , para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: juridica@cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II



Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las respectivas adendas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL INSTITUTO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada o por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web

1.14 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.15 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ESTUDIOS PREVIOS:

Para presentar observaciones consulte siempre la **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**.

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: *“En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones”*, es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

1.16 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza ordenará la apertura del proceso de selección. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.



1.17 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso de selección, la Oficina Jurídica publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.18 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los participantes podrán presentar sus observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones deben ser oportunas, esto es, dentro de los plazos máximos señalados en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

La forma para presentar observaciones es la misma que se señaló para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones definitivo, para lo cual se podrá consultar el paso a paso en la “Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del SECOP II. En todo caso, las adendas forman parte integral del pliego de condiciones definitivo, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas. Así mismo, se entienden incorporadas al pliego de condiciones definitivo las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo

Las observaciones extemporáneas serán RECHAZADAS, por la entidad.

1.19 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

CAPITULO II

2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 REGISTRO DE LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II.

Para el registro como proveedor consulte siempre el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.



Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.2 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL INSTITUTO podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, si hay lugar a ello y se someterá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta, si es persona natural deben indicar claramente el nombre y apellido, si es persona jurídica debe estar clara su razón social y si es la unión temporal o consorcio debe tener claro su nombre.

No serán de recibo manifestaciones de interés de integrantes de oferentes plurales por separado, razón por la cual ésta deberá presentarse bajo el nombre del consorcio o unión temporal para que sea tenido en cuenta, identificando claramente sus integrantes.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, EL INSTITUTO declarará el proceso desierto.

Para tal efecto, EL INSTITUTO, estableció el Formato de Manifestación de interés, en el FORMATO dispuesto para el efecto, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

2.3 AUDIENCIA DE SORTEO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la OFICINA JURÍDICA del INSTITUTO podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

EL INSTITUTO informará en el listado de conformación de posibles oferentes si hay audiencia de sorteo el cual se publicará Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, si opta por realizar o no sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública



En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por el jefe de la oficina asesora jurídica. Igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso el jefe de la oficina de control interno o su delegado.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.
- b) Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de oferentes interesados.
- c) Los oferentes interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
- d) Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.4 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la **“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, definitivo sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones definitivo.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del



SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.

La oferta no debe tener tachones, borriones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", crear el respectivo caso ante Colombia Compra Eficiente.

2.5 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento que es objeto de reserva marcando como "confidencial" en la SECOP II. En estos casos el proponente deberá indicar la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la UAECDC se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad y, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho.

2.6 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la entidad, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.7 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Ante la indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente e informar a la Entidad y enviar su novedad al correo juridica@cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co, con el número de caso creado ante Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su



experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en el capítulo primero, título II "Aspectos Generales a tener en cuenta".

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.2 EXISTENCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES.

Se verificará por parte del INSTITUTO que quienes presenten propuestas, hayan presentado la respectiva manifestación de interés de participación dentro de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA- FORMATO.

Deberá diligenciarse estrictamente el **FORMATO** dispuesto para el efecto, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

3.1.4. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - FORMATO.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **FORMATO** dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.



- A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:
1. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 2. Debe estar renovado para la vigencia de 2023
 3. La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

- A. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:
1. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 2. Debe estar renovado para la vigencia de 2020. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
 3. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
 4. Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
 5. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
- B. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

- C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta,



en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.6 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones definitivo y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL INSTITUTO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivo o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
- c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL INSTITUTO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
- d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los



- integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA**.
 - g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL INSTITUTO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL INSTITUTO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

BENEFICIARIO	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza NIT 832.000.829-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VALOR ASEGURADO	Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. Mipyme: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la licitación pública cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS Y FESTIVALES QUE LIDERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.



Esta garantía la hará efectiva el Municipio de Funza en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA. De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se ajusta el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta.

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones definitivo.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones definitivo y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 434 de 2020, y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Nota 1: Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, la expedición del certificado de existencia y representación legal podrá ser hasta de treinta (30) días

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular

No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL INSTITUTO y el oferente no deberá anexar tal documento.



De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL INSTITUTO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

EL INSTITUTO realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL INSTITUTO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Nota: En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio.

3.1.14 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.



El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones definitivo) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL INSTITUTO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrarse al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para

el efecto podrá hacer uso del Formato dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo y las normas que regulan la materia.

3.1.15 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.16. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

3.1.17. LIBRETA MILITAR.

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

3.1.18. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME.

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:



- a. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del INSTITUTO su presentación con posterioridad al cierre.

3.2 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

EXPERIENCIA GENERAL

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se aplicará el requisito de experiencia de la siguiente manera:

CONTRATO - CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		CUANTÍA SMLLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)				
<p>El proponente deberá acreditar experiencia conforme al objeto contractual PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS</p> <p>De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="240 1966 639 2036"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION DE LA UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION			245,87 SMLV	4 a 5	2 a 3	1 a 2
CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION								



41111900	Instrumentos indicadores y de registro				
80101600	Gerencia de Proyectos				
90141500	Eventos profesionales deportivas				
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos				
90141700	Deportes aficionados y recreacionales				

NOTA: LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDAN ACREDITAR COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTES DEBERÁN SER DIFERENTES ENTRE SI.

La experiencia que acrediten los oferentes DEBE ESTAR CERTIFICADA en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificara en dicho documento, pero para complementar la información y verificarla de manera detallada, se deben adjuntar los documentos que se señalan a continuación:

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, también debe diligenciarse el Formato que para el efecto se dispone.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membreteado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se aceptará para acreditar experiencia general y específica la derivada de subcontratos, El proponente deberá tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- ✓ Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes-Funza, para efectos de verificar el cumplimiento de la



misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

- ✓ Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionara la información que acredite su experiencia, en igual de condiciones que los Nacionales
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida en Colombia, acreditarán en cumplimiento de que este requisito mediante la presentación las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante y que contengan: (i) Nombre o razón social del contratante. (ii) Nombre o razón o social del contratista. (iii) Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase. (iv) Numero de contrato. (v) Valor del contrato incluido adicionales, si los hubiere.

Los proponentes deberán anexar su propuesta inicial certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato donde se pueda evidenciar lo anterior.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones definitivo, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el de este Pliego de Condiciones definitivo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

- **AVAL DE JUZGAMIENTO**

El Proponente deberá estar debidamente avalado por dos (2) Ligas Deportivas (al menos una de deportes en conjunto) y una (1) Federación como mínimo.

- **JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES**

El proponente debe contar con todos los elementos para el desarrollo de cada deporte: tableros, cronómetros, arcos para lo cual debe aportar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal manifestando que cuenta con la capacidad técnica y económica de suministrar estos elementos sin costo adicional para la Entidad.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**



1. COORDINADORES DE JUECES:

El proponente en su oferta, debe contar con un coordinador general de juzgamiento certificado por una federación en un deporte de conjunto con experiencia mínima de diez años a nivel nacional, comprobables con sus respectivas certificaciones para que sea el responsable de los inconvenientes técnicos del contrato.

2. COORDINADORES TÉCNICOS

Dos personas profesionales en áreas del deporte y/o la Educación Física (con experiencia comprobable de mínimo cinco años en la coordinación de juzgamiento en eventos departamentales y/o nacionales), los cuales se encargan de coordinar y verificar todo el servicio, estando disponibles durante toda la jornada para cualquier eventualidad que se presente durante los encuentros deportivos. Se debe presentar las hojas de vida con los certificados de estudio y cinco años de experiencia de estas dos personas en el momento de entregar la oferta.

• CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA CADA DISCIPLINA QUE REQUIERE TENER SERVICIO DE JUZGAMIENTO

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "FUTBOL DE SALON"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (25) árbitros idóneos y certificados (mínimo 5 árbitros internacionales) para Fútbol de salón por la Liga o Federación y con un curso nacional vigente de su respectiva Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de la certificación de Liga o Federación
- b. Copia de certificación de la última capacitación
- c. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "FUTBOL Y FUTBOL SALA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de tres (3) árbitros idóneos y certificados para Fútbol Y Fútbol Sala.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga o colegio arbitral
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "BALONCESTO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (5) árbitros idóneos y certificados para Baloncesto.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "VOLEIBOL"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (4) árbitros idóneos y certificados para voleibol.



Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TEJO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para tejo y mini tejo

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "KARATE DO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitros idóneos y certificados para Karate Do, quienes deberán ser certificados por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TENIS DE MESA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro internacional idóneo y certificado para tenis de mesa, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones nacionales e internacionales
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TENIS DE CAMPO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para tenis de campo, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "NATACION"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para natación, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"



10. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "HALTEROFILIA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para halterofilia, quien deberá ser certificados por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

11. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "AJEDREZ"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro con certificación nacional de la Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

12. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "ATLETISMO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitro idóneos y certificados para atletismo, con certificaciones de su Liga o Federación

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

13. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "GIMNASIA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro internacional idóneo y certificado para Gimnasia

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones nacionales e internacionales
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

14. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "PORRISMO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitros idóneos y certificados para Porrismo, quienes deberán ser certificados por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

15. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "BALONMANO"



Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para Balonmano

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

3.3.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL INSTITUTO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados ajustados a los marcos normativos aplicables en Colombia de tal forma que suministren información útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar decisiones.

3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (SE AJUSTAN SEGÚN EL DOCUMENTO DE FIJACION DE INDICADORES)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE o NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se indican más adelante.

Los indicadores se requirieren con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la



cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	$RL = AC/PC \geq 2,56$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 0,58$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$RCI = UO / GI \geq$ INDETERMINADO

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$RL = AC/PC \geq 2,56$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Si RL es mayor o igual a $\geq 2,56$ CUMPLE

Si RL es menor a $\geq 2,56$ NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

PCn = Pasivo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

a) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \leq 0,58$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

Se considera admisible:

Cuando NE mayor al $\leq 0,58$ NO CUMPLE

Cuando NE es menor o igual al $\leq 0,58$ CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE



En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

$$NE = \text{sumatoria } (PT1 * \%P1 + PT2 * \%P2 + \dots + PTn * \%Pn) / \text{sumatoria } (AT1 * \%P1 + AT2 * \%P2 + \dots + ATn * \%Pn)$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento
AT1 = Activo total del miembro 1
ATn = Activo total del miembro n
PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

b) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

RCI = UO / GI ≥ INDETERMINADO

Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
Se considera admisible:

Si RCI es mayor o igual a **≥ INDETERMINADO** CUMPLE
Si RCI es menor a **≥ INDETERMINADO** NO CUMPLE
Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.

$$RCI = \text{sumatoria } (UO1 * \%P1 + UO2 * \%P2 + \dots + UOn * \%Pn) / \text{sumatoria } (GI1 * \%P1 + GI2 * \%P2 + \dots + GIn * \%Pn)$$

Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

2.10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

LA ENTIDAD exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Según el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"



- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$RP=UO/P \geq 0,36$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$RA=UO/AT \geq 0,16$

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera

$RP=UO/P \geq 0,36$

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO = utilidad operacional

PT = Patrimonio

Se considera admisible:

Si RP es mayor o igual a $\geq 0,36$ CUMPLE

Si RP es menor a $\geq 0,36$ NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RP= (UO1*\%P1+UO2*\%P2+..+UOn*\%Pn)/(PT1*\%P1+PT2*\%P2+..+PTn*\%Pn)$$

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO1 = utilidad operacional del miembro 1

UOn = utilidad operacional del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

PTn= PATRIMONIO del miembro n

PT1= PATRIMONIO del miembro 1

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:

$RA=UO/AT \geq 0,16$ Donde:

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Se considera admisible:

Si RA es mayor o igual a $\geq 0,16$ CUMPLE

Si RA es menor a $\geq 0,16$ NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RA= (UO1*\%P1+UO2*\%P2+..+UOn*\%Pn)/(AT1*\%P1+AT2*\%P2+..+ATn*\%Pn)$$

Donde:

RA = Rentabilidad del activo

UO1 = utilidad operacional del miembro 1

UOn = utilidad operacional del miembro n



%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1

Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio, base de datos de la Superintendencia de Sociedades a través del aplicativo "Portal de Información Empresarial"

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL INSTITUTO rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

3.4.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
- d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL INSTITUTO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
- g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL INSTITUTO.
- i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico, cuando no exista indisponibilidad del sistema electrónico para la contratación Secop ii.
- k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
- l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre



- del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
 - n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
 - o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
 - p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones definitivo y en la Ley.

3.4.2 DE EXPERIENCIA:

- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones definitivo

3.4.3. CARÁCTER TÉCNICO:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.4.4 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

- a) Cuando no se presente oferta económica
- b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL INSTITUTO.
- c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el en el FORMATO N° 07 oferta económica y conforme al ANEXO N° 01.
- d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja y se requiera justificación y no sea suficiente.

3.4.5 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones definitivo.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

3.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL INSTITUTO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones definitivo.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del INSTITUTO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del



presente pliego de condiciones definitivo, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

- f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
- g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
- h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.6 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía para dicha actividad dentro de la plataforma del SECOP II.

3.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada y serán objeto de causal de rechazo.

3.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

3.9 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPÍTULO IV CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.



Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones definitivo.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL

EL INSTITUTO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL INSTITUTO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones definitivo, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones definitivo, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones definitivo, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.



4. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del INSTITUTO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso

CAPITULO V

5. FACTORES DE EVALUACIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se derivan la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones definitivo.

Una vez la entidad haya verificado que los proponentes estén habilitados en cuanto al cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y experiencia, procederá a la evaluación sobre un total de mil (1000) puntos.

En consideración al objeto del contrato por celebrar, el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	45
FACTOR TÉCNICO	33
a. Árbitros Adicionales 30 con sus respectivos documentos en cualquiera de las disciplinas	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.	10
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	2
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL, PUNTAJE:	100

A efectos de realizar la evaluación, EL PROPONENTE deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad durante la evaluación de los criterios de ponderación reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para



la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta verificación se realizará con el Registro Único de Proponentes del proponente singular y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En este caso, el proponente deberá probar que el proceso a la fecha se encuentra pendiente por decidir y que la sanción no se encuentra en firme. Para lo anterior, deberá indicar el número de proceso, órgano jurisdiccional que conoce el proceso, y medio de control, para que la entidad pueda realizar la consulta del proceso y verificar su estado actual.

Nota 2. La entidad podrá requerir al proponente la información que considere necesaria para efectos de establecer la aplicación de la reducción en el puntaje. El proponente deberá contestar el requerimiento realizado por la entidad dentro del plazo que esta le indique, so pena de dar aplicación a la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contrato de que trata el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 aplicará, siempre y cuando, el proponente no se encuentre en una inhabilidad para contratar por incumplimiento reiterado de que trata el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

5.1 FACTOR ECONÓMICO:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial y las que sean menores al 95% de presupuesto oficial.

De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial ni ser menor del 95%.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO



Métodos
oferta

de

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

evaluación de la
económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día hábil anterior a la fecha de la publicación del informe de evaluación de las propuestas de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección. En caso de que se llegara a expedir adendas que modifiquen el cronograma el proceso de tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:



$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,

X= media aritmética.

Xi = Valor de la oferta sin decimales.

N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje i = 40 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } X.$$

$$puntaje i = 40 * \left[1 - 2 \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X.$$

Donde,

X= media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.

I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = media aritmética alta.

V_{\max} = Valor total de la oferta más alta, sin decimales.

X = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje i = 40 * \left[1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } X_A.$$



$$\text{puntaje } i = 40 * \left[1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X_A.$$

Donde,

X_A= media aritmética alta.

V_i = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales.

i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas validas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas validas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.	
Numero de Ofertas Validas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una sola vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_(PO) = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial.

n= Numero de ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i= Valor total de la oferta económica sin decimales.



Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{puntaje } i = 40 * \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}.$$

$$\text{puntaje } i = 40 * \left[1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right], \text{ para valores mayores a } G_{PO}.$$

$G_{(PO)}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

5.3 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD: TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS:

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, los cuales estarán divididos de la siguiente forma:

5.3.1 FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (33 puntos)

5.3.1.2 Árbitros Adicionales (33) puntos.

Se asignarán hasta (33) puntos al proponente que acredite experiencia superior a la habilitante en prestación de servicios de transporte de pasajeros por carretera, estos contratos deben ser por el 100% o superior del valor del presupuesto oficial; y que se encuentren registrados cada uno en el RUP según clasificación UNSPSC así:



1 a 10 ARBITROS	11 a 20 ARBITROS	21 A 30 ARBITROS	PUNTAJE MAXIMO
10 puntos	20 puntos	33 puntos	33 puntos

5.3.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021 – 10 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, arrojando como resultado que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de servicios nacionales	10 PUNTOS
Cuando el proponente ofrezca servicios extranjeros	5 PUNTOS

5.3.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – DECRETO 1860 DE 2021 – 2 puntos.

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de 2 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

5.3.1.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018: DIEZ (10) PUNTOS.

Se asignarán (10) puntos exclusivamente a los oferentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del



proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Se tendrá en cuenta el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad si este se encuentra vencido, siempre y cuando el proponente acredite que realizó el trámite de renovación ante el Ministerio de Trabajo en el plazo establecido, esto es, durante los cinco (5) días anteriores al vencimiento del certificado, lo anterior de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el efecto, el proponente deberá adjuntar el soporte de solicitud de renovación de la certificación ante el Ministerio de Trabajo con la presentación de la propuesta.

Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el INSTITUTO escogerá el oferente dando aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 1860, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros,



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, acreditación:
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación :
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

CAPÍTULO VI

6. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO



Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Auto del 25 de 2018 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y la sentencia del 20 de febrero de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, razón por la cual se procederá a adjudicar el proceso al oferente que mayor puntaje obtenga en los factores de evaluación.

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el sistema electrónico para contratación Secop II, EL INSTITUTO adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes en el sistema electrónico para la contratación Secop II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del INSTITUTO y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la OFICINA JURÍDICA del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes – Funza.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del INSTITUTO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

6.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de El término de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto**, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

6.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales mensuales, mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes (planillas, bitácoras, etc.), presentación de factura y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:



- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

IMPUESTOS MUNICIPALES

A los pagos se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Municipio de Funza

6.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el INSTITUTO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Prestar el servicio de juzgamiento deportivo de acuerdo a los reglamentos de cada disciplina respetando y haciendo respetar las reglas aplicables al deporte juzgado.
2. Garantizar el juzgamiento deportivo de las actividades, eventos y torneos deportivos de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
3. Entregar oportunamente a la supervisión las planillas, registros, resultados y, en general, los soportes derivados de las diferentes actividades, eventos y torneos deportivos en los que se ejecute la actividad de juzgamiento.
4. Garantizar el personal ofertado por cada disciplina en los lugares y horarios indicados por el supervisor del contrato.
5. Garantizar los traslados de los jueces a los lugares indicados por el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
6. Garantizar la vestimenta y uniformidad de los jueces por cada disciplina permitiendo una excelente presentación personal durante las actividades, eventos y torneos deportivos.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

6.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.



3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Instituto, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y Cundeportes Funza.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro y o facturas correspondientes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI y se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte



6.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL INSTITUTO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través del **Sub Técnico** del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL INSTITUTO.

Las siguientes se plasman a modo enunciativo e informativo, sin que se deba limitarse a las mismas.

6.9.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

- a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
- b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL INSTITUTO.
- c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
- d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL INSTITUTO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
- f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.



- i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
- j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL INSTITUTO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
- k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL INSTITUTO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
- m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- n. Verificar la entrega de los elementos, el suministro, y la entrada en almacén, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- o. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
- p. Verificar que el contratista si es persona natural presente dentro del contrato el examen pre ocupacional.
- q. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- r. Elaborar el informe final de interventoría, con el fin de tramitar la liquidación del contrato.
- s. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la OFICINA JURÍDICA de EL INSTITUTO.
- t. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

6.9.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

- a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.
- b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
- c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
- d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
- e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
- f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

6.9.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

- a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
- b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
- c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.9.4 FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR



- a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
- b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
- c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
- d. Remitir oportuna y de manera completa a la OFICINA ASESORA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
- e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación
- f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
- g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

6.10 GARANTÍAS

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del INSTITUTO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL INSTITUTO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Plazo de ejecución del contrato tres (3) años más.



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.
---	-----------	----------------------------------

6.11. SANCIONES PECUNIARIAS.

6.11.1. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITUTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

6.11.2. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al INSTITUTO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

6.11.3. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de



2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.17. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO definitivo:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- A. Estudios Previos.
- B. Análisis del Sector.
- C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- D. Pliego de Condiciones y sus adendas.
- E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL INSTITUTO.
- F. La Resolución de adjudicación.
- G. El contrato.
- H. El Registro Presupuestal
- I. Las Garantías exigidas y su aprobación.
- J. La correspondencia cruzada entre EL INSTITUTO y el contratista.
- K. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- L. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- M. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL INSTITUTO
- N. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

6.18. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA



El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL INSTITUTO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA**

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.



**FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa))

Señores:
XXXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
VALOR DE LA OFERTA: LTRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones definitivo, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones definitivo, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del INSTITUTO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones definitivo, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: **(relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).**
8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones definitivo. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del INSTITUTO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, **O** en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: **(indicar el nombre de cada entidad).**
10. Que nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo



11. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa designada por EL INSTITUTO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.
12. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número ____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
13. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato Oferta económica
14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
15. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
16. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del INSTITUTO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía
17. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
18. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía a satisfacción del INSTITUTO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones definitivo.
19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones definitivo
20. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
21. Los bienes y servicios son 100% nacionales () o son menos del 50% Extranjeros ()
22. Que autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre:
C. C. No.:
NIT.



**FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de MENOR CUANTIA SAMC No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO

La sede del consorcio es:
DIRECCION _____



NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente del Consorcio



DIRECCION _____
 NUMERO TELEFONICO _____
 NUMERO DE FAX _____
 CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre
 Firma
 C.C.
 NIT.
 Representante de la Unión Temporal

Nombre
 Firma
 C.C.
 NIT.
 Representante Suplente de la Unión Temporal



**FORMATO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE
HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)**

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la



compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación).

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (____) que me encuentre exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”, EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: Se permitirá dicho requisito pueda ser acreditado mediante certificación emitida por la Revisoría Fiscal en un formato/anexo distinto al dispuesto por la Entidad para tal fin; siempre que el mismo de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



**FORMATO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (____) o NO (____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



**FORMATO No. 06
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. (Indicar el numero del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenemos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenemos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la



Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.



**FORMATO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones definitivo.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones definitivo, sólo serán tenidos en cuenta los dos (02) primeros

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los dos (02) contratos, será el correspondiente al registrado en el RUP.

Firma del proponente



**FORMATO No. 08
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

**Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES CUNDEPORTES
FUNZA**

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones definitivo:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de objeto contractual, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.



[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ____ (____%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía de los empleados o contratistas por prestación de servicios, para acreditar su nacionalidad.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de ORIGEN DE SU PAÍS, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del del Pliego de Condiciones definitivo. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____ Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

|



**FORMATO No. 09
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con **TRATO NACIONAL. ÚNICAMENTE** lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL APRA LA RECREACION Y EL DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato **más del ____ % del personal calificado** de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo el personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones definitivo o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de copia de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



**FORMATO No.11
CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

(SOLO APLICA EN LA ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SI DESEA LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO)

Fecha

Señor

JENNY VASQUEZ FIGUEROA

Director

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte

Cundeportes - Funza

Ciudad.

Asunto: Manifestación de interés

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de limitar a MIPYMES domiciliadas en _____ (Numero asignado a la convocatoria) de 20____ cuyo objeto es:(El objeto establecido en la convocatoria)-----

Limitar territorialmente a: Municipal ___ Departamental ___ Nacional ___

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

Nombre del proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cedula de ciudadanía: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono fijo: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA DEL PROPONENTE



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

FORMATO NO. 12

**CERTIFICACIÓN MEJOR AÑO FISCAL
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021**

(FUNZA _____, DEL MES _____ DE 2021) FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

SEÑORES:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CUNDEPORTES - FUNZA

Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), para efectos de evaluación financiera que reposa en el Registro Único de proponentes certifica que el mejor año fiscal corresponde al año XXX.

La anterior certificación se expide en armonía del decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)

C.C

FIN DEL DOCUMENTO.